

6

Del organismo representativo del Frente Antifascista Español. Su estructura, plan de trabajo y método de realización.

-----

1º.- El organismo representativo del F.A.E. - Comité o comisión- estará compuesto de un delegado de cada una de las organizaciones y partidos componentes.

2º.- Reunidos los miembros representantes procederán a la designación de un Presidente, un Secretario General -encargados ambos de asegurar la representación permanente de dicho organismo y de coordinar diferentes actividades específicas que se desprenden del plan a desarrollar- y de las Secretarías inherentes que, en función de los objetivos por los cuales se justifica la acción común, constituirán el Comité o comisión.

3º.- Esta Secretarías, o Secciones de trabajo, serán afectadas al resto de miembros delegados, las cuales serían delegadas a misiones concretas como,

- a) Relaciones exteriores o internacionales.
- b) Propaganda e Información.
- c) Agitación, propaganda y relaciones con el interior.
- d) Defensa jurídica y solidaridad en el Exilio.

4º.- El organismo representativo se reunirá periódicamente -o excepcionalmente a petición de una de las partes, según la importancia del problema que requiera la reunión extraordinaria- en cuyas reuniones se resolverán los asuntos de trámite y se estudiarán los aspectos de actuación inmediata.

5º.- Igualmente, las Secretarías o Secciones, darán cuenta de su actividad, de manera que la reunión pueda examinar cuantas dificultades o inconvenientes y adoptar las medidas adecuadas para superarlos. Al mismo tiempo ofrecerán la oportunidad de interesar a todos en cada problema suscitado y permitirá una coordinación eficiente entre los miembros responsabilizados en el trabajo.

6º.- A través de sus correspondientes delegados, las partes interesadas, formularán cuantas sugerencias juzguen útiles para la buena marcha del organismo y en beneficio de la acción común.

7º.- Así mismo, las organizaciones y partidos participantes del F.A.E., se comprometen a aportar los concursos morales y económicos ne-

cesarios para el desarrollo del plan de actividades que se establezcan sin que ello implique una permanencia de caracter burocrático que requiera subsidio alguno en forma de retribución.

8º.- De una acción formal y consecuente del F.A.E. dependerá, fundamentalmente, el que la solidaridad internacional juegue en apoyo de nuestros propósitos libersdores, a cuyo efecto deberán ser tenidos en cuenta todos los concursos morales y materiales que se nos ofrezcan, a condición de que los mismos no esan atentorios a la integridad de los objetivos del F.A.E.

9º.- El Organismo representativo, coordinador de la acción común, deberá velar porque se observe una absoluta corrección y respeto en la actividad de cada una de las partes vis a vis de los demás. De este principio dependerá la imposibilidad de acciones parciales en detrimento del interés del conjunto, al mismo tiempo que evitará discusiones y polémicas exteriores entre los sectores participantes en el F.A.E.

-----

Proyecto de Declaración

Los Partidos y Organizaciones españolas, de signo antidictatorial y de signo democrático, convencidas de que una acción común de los diversos sectores puede determinar la caída de la dictadura que padece España, evitando al mismo tiempo cualquier situación engendradora de semejante sistema de gobierno, convienen en concertarse por la obtención de los principios siguientes:

I.- Desarrollarán una actividad de lucha total contra la dictadura, en su forma actual u otra, combatiéndola por todos los medios útiles a su alcance.

II.- Considerando que el solo medio de convivencia entre los hombres tiene como fundamento la libertad, dentro del respeto mutuo y la tolerancia, la desaparición del régimen franquista constituye la condición primera para posibilitar a los españoles la opción por el sistema de convivencia que prefiera. Al fin, el Frente Antifascista Español (?) propiciará y apoyará toda solución que permita al Pueblo español expresar sus ansias de libertad, con las previas garantías que supondrían una amplia amnistía y el restablecimiento de la libertad de propaganda, asociación, etc.

III.- Considerando que solo dentro de la libertad es posible la paz civil, y que ésta libertad es la condición primera capaz de asegurar la libre determinación de los pueblos que integran el País, los sectores componentes del F.A.E. entienden como justas las aspiraciones autónomas de los pueblos y se declaran solidarios de ellos. El libre ejercicio de las garantías determinativas de los ciudadanos deberá ofrecer la medida de las aspiraciones de cada pueblo de nuestro País.

IV.- Considera el F-A-E. que toda pretensión dictatorial deberá encontrar la decidida oposición del mismo, afirmando que ninguna coalición es posible con fuerzas de signo totalitario.

V.- El mantenimiento de una firme colaboración, entre los firmantes de la presente declaración, es indispensable hasta tanto se obtenga el derrocamiento de la dictadura franquista, la liquidación de los vestigios de la misma, el esclarecimiento y sanción de las responsabilidades contraídas por el régimen, como así mismo hasta la consolidación de

las condiciones necesarias para que los ciudadanos ejerzan su calidad determinativa dentro de los límites de la más amplia y auténtica soberanía.

VI.- Las partes interesadas en la presente declaración coinciden en apreciar como una de sus aspiraciones esenciales la de posibilitar que España, en tanto que País libre e independiente, se concierte con los pueblos libres del mundo, con los que desarrollará sus relaciones culturales o espirituales y económicas en el grado máximo de sus posibilidades.

VII.- Los partidos y organizaciones firmantes conservarán sus respectivas aspiraciones doctrinales y ejercerán su acción propia e independiente, en el grado que sea compatible con los principios generales de la presente declaración.

VIII.- Acuerdan constituir el instrumento de colaboración y trabajo que se denominará Frente Antifascista Español, el cual se encargará de estudiar cuantos proyectos sean presentados y puedan ser convenientes al logro de los comunes objetivos, a cuyo efecto deberá concluirse el plan de actividades y métodos de realización correspondientes.

IX.- Las entidades firmantes declaran estar en disposición de no aceptar otro compromiso político marginal, entanto se mantenga en vigor el convenio presente, Cualquier compromiso o tratado político a establecer, al margen de este, deberá ser condicionado al previo asenso y aprobación de las partes firmantes.

X.- La aspiración eventual a formar parte de este Frente, de otras entidades de signo inequívocamente antidictatorial y democrático, deberá condicionarse a la aceptación de la presente declaración.

-----  
-----  
-----